FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor **FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA** DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Resolución de Delegación 1897 del 19 de junio de 2021, nombrado mediante RESOLUCION DEL COMANDO DEL EJERCITO N. 009670 DEL 17 DE DICIEMBRE 2021 y acta de posesión No. 004 del 11 de enero de 2022.
2. GERENTE DEL PROYECTO	**CR. JAIR EDUARDO ACOSTA BERNAL** Jefe De Estado Mayor DIV8 Resolución de Nombramiento No. 015 de 24 enero de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. JUAN JAVIER MARTINEZ GOMEZ** Ejecutivo BAAID8 o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 015 de 24 enero de 2022
4.COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. YAMILE MILLAN CORREDOR Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces Estructurador Jurídico Resolución de Nombramiento No. 015 de 24 enero de 2022 PS. ELCIAS MUÑOZ Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA Resolución de Nombramiento No. 015 de 24 enero de 2022 SS. WILLINGTON MORENO TRUJILLO Suboficial de Logística BAAID8 y/o quien haga sus veces Estructurador Técnico Resolución de Nombramiento No. 015 de 24 enero de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	PS. CLAUDIA RIOS JIMENEZ Asesor Jurídico y/o quien haga sus veces EVALUADOR JURÍDICO Resolución de Nombramiento No. 015 de 24 enero de 2022 PS. JAIDER RAMIREZ GODOY

CENAC YOP

	Contador CENAC Yopal y/o quien haga sus veces EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO Resolución de Nombramiento No. 015 de 24 enero de 2022 SV. CARLOS RIVERA ASTUDILLO Oficial Talento Humano BAAID8 y/o quien haga sus veces Evaluador Técnico Resolución de Nombramiento No. 015 de 24 enero de 2022
6. CDP	No. CDP 4422 Fecha expedición 24/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-031 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL YOPAL Posición catálogo de gasto A—02-02-02-008-003 Fuente Nación Recurso 10 CSF SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor: $30.372.848
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BAAID8.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	El Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.8, por intermedio de la Unidad Centralizadora ejecuta los recursos asignados por recurso 10 CSF, correspondiente al rubro de, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, con el fin de efectuar la Contratacion de los Prestadores de Servicios (INGENIERA AMBIENTAL, HISTORIADORA, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN PUBLICIDAD Y MERCADEO Y TECNOLOGO EN PROMOSION SOCIAL, para asesorar, orientar y seguir en la aplicación del programa FE EN COLOMBIA, para la vigencia 2022 de acuerdo a la necesidad presentada y siguiendo la normatividad vigente. En virtud de las funciones propias del BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.8 , desde el punto de vista misional y de gestión, se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia certificada que cumplan con los estándares de calidad en cuanto a: asesoría, orientación y desarrollo de las actividades del

CENACYOP

<table>
<tr><td></td><td>programa FE EN COLOMBIA.
El BAAID 8, teniendo en cuenta que para continuar con el desarrollo del programa FE EN COLOMBIA, requiere para la vigencia 2022 contratar personal para el buen desempeño, el personal Contratado debe cumplir con las funciones de acuerdo al presente plan.

PLAN 00032565 PLAN QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO CON EL FIN DE IMPARTIR POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>De acuerdo a Radicado No. 2022318000787453: MDN-COGFMCOEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 21 ENERO 2022, que emite el JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA. PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”, el perfil a contratar es el siguiente:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>REQUISITOS</th><th>VALOR MÁXIMO MENSUAL SEGÚN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CATEGORÍA III NIVEL 2 PROFESIONAL HISTORIA</td><td>$ 2.761.168</td><td>$30.372.848</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA DEL EQUIPO FE EN COLOMBIA, EN LA OCTAVA DEL EJÉRCITO NACIONAL</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el BAAID 8:

1. Reconstruir de las diferentes fuentes y usar el empleo de las técnicas de la investigación, un relato crítico de las actividades militares en la jurisdicción del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 8.

2. Asesorar en la construcción de la memoria histórica del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollado No. 8 del ejército, contactando con las fuentes escritas y audiovisuales que se suministran desde el trabajo comunitario y social que se ha producido en el equipo que conforma el programa FE EN COLOMBIA.</td></tr>
</table>

CENACYOP

	3. Realiza visitas periódicas, identificando proyectos e iniciativas productivas, de comunidades campesinas de los Departamentos Casanare Arauca Vichada y Guainía. 4. Acompañar y orientar los procesos de desarrollo educativo, relacionados con los diferentes contextos históricos sugeridos dentro del proyecto del programa fe en Colombia. 5. Apoyar procesos de comunicación histórica interna y externa, según los requisitos de acción integral. 6. Apoyar los procesos que gestionan el grupo de profesionales de acción integral a través de esta área del conocimiento. 7. Escribir con el rigor histórico e interpretativo a partir de las fuentes bibliográficas y documentales, un texto para la publicación que evidencia de forma integral la génesis y el desarrollo del programa fe en Colombia y su impacto en el contexto regional en términos del desarrollo, bienestar y acercamiento social y comunitario. 8. Dar soporte al equipo de trabajo, de acuerdo a las competencias y requisitos. 9. Desarrollar y participar en eventos según procesos de promoción del programa de intervención a comunidades, de la oficina de acción integral. 10. Canalizar los esfuerzos del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 8 del Ejército Nacional, dando cumplimiento a las normas establecidas, en los procesos de intervención. 11. Realizar registro histórico de las actividades de acción integral lideras por la Brigada de Acción Integral y sus batallones, dejando evidencia histórica del apoyo del Ejército Nacional a los diferentes blancos audiencia. 12. Realizar permanente contacto con el departamento de memoria histórica de las fuerzas militares, con el fin de participar desde acción integral en la elaboración de contenidos de interés institucional y en favor de los blancos audiencia. 13. Realizar coordinación con las divisiones, previa autorización del comandante, para elaborar el registro histórico de las actividades de acción integral que se han realizado en las diferentes unidades en los

CENACYOP

	últimos años. 14. Coordinar con el comando de acción integral y el centro de doctrina del ejército la emisión de contenidos históricos de acción integral, para que sean incluido como lecciones aprendidas. 15. Apoyar la elaboración de los ADN doctrinales de los manuales de Acción Integral. 6. 16. Realizar boletines históricos de acción integral, que permitan fortalecer el espíritu de cuerpo de la tropa y motivar a los integrantes de la institución a vigorizar el desarrollo de actividades de acción integral. 17. Realizar un archivo digital de la información recolectada, por meses y años, con el fin de mantener organización de la información y entregarla al término del contrato al supervisor del mismo. 18. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **ACTIVIDADES GENERALES**. 1. Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por el comando del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 8. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BAAID 8, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.

CENACYOP

	8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogiéndose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 2011. 9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación. 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 13. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
e. **RIESGOS LABORALES**	De acuerdo a la misión del CENAC y a las actividades establecidas en el presente estudio previo se define el riesgo laboral como riesgo Clase I, de Riesgo MINIMO.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación*

	directa, con base en las siguientes reglas: (…) ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).*
h. **VALOR DEL CONTRATO**	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($30.372.848).**
i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato se toma en base al oficio 2022318000787453: MDN-COGFMCOEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 21 ENERO 2022, que emite el JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
j. **FORMA DE PAGO**	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL,** cancelará el valor total del presente contrato que asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($30.372.848),** así:

CENACYOP

No.	MES	VALOR PAGO
1	Febrero	$ 2.761.168
2	Marzo	$ 2.761.168
3	Abril	$ 2.761.168
4	Mayo	$ 2.761.168
5	Junio	$ 2.761.168
6	Julio	$ 2.761.168
7	Agosto	$ 2.761.168
8	Septiembre	$ 2.761.168
9	Octubre	$ 2.761.168
10	Noviembre	$ 2.761.168
11	Diciembre	$ 2.761.168
TOTAL		**$ 30.372.848**

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA x

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENACYOPAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

	✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona natural) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista.

CENACYOP

	(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a: **1) Cumplimiento del contrato**: Perjuicios derivados de: (**a**) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**b**) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**c**) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato. **REGLAS COMUNES PARA LAS PÓLIZAS** Dichas pólizas podrán hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL**, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas **y que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Restablecimiento o ampliación de la garantía - **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL** de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO**

	NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **PARAGRAFO CUARTO**: ALCANCE DE LOS AMPAROS: El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada le ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona Natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	A partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, 11 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Para la prestación del servicio: será en El Batallón de apoyo y servicio para el combate No. 16 ubicado en el Cantón Militar Manare Avenida Marginal de la Selva Km 7.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No**.** 009 del 09 de febrero de 2021, recomienda al competente

	contractual, contratar con **CAROLINA BECERRA ORTIZ.** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA/ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más, si es hombre SI [ ] NO [X] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto). SI [ ] NO [X] 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO X

Dado en Yopal (Casanare), el día 25 de enero de 2022.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JAIR EDUARDO ACOSTA BERNAL
Jefe De Estado Mayor DIV8
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ELCIAS MUÑOZ
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructurador económico y financiero

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. WILLINGTON MORENO TRUJILLO
Suboficial de Logística BAAID8y/o quien haga sus veces
Estructurador Técnico

CENACYOP